



Lima, 20 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2025-DP/OGA

VISTOS:

El Informe N° 000275-2025-DP/OGA-OCF, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Memorando N° 000261-2025-DP/SSCG, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno; el Informe N° 000104-2025-DP/SSCG-UFS-LMA, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Seguridad; y, el Informe N° 050-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Carlos Francisco **ESPINOZA PEZO**; el Informe N° 051-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**; el Informe N° 052-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Fernando **PARDAVE PASCO**; el Informe N° 053-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**; el Informe N° 054-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG, del comisionado Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**, todos ellos de fecha 13 de enero de 2025, del personal de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú (PNP);

CONSIDERANDO:

Que, el inciso n) del artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 0046-2024-DP/SG, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración el emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente;

Que, con Resolución N° 051-2024-DP/SSG se aprobó la Directiva N° 006-2024-DP/SSG "*Viáticos por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País en el Despacho Presidencial*", en adelante "*la Directiva*", que tiene por finalidad el garantizar la adecuada administración de los fondos asignados para el otorgamiento de viáticos destinados a las comisiones de servicio al interior y exterior del país, en el marco de un procedimiento ejecutado con eficacia y eficiencia; siendo aplicable, de conformidad con su artículo 4, entre otros, a los miembros destacados de las Fuerzas Armadas (FFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP);

Que, el artículo 8 de *la Directiva*, define en su inciso 8.3 a los Viáticos como la "*Asignación económica que se otorga al/a la comisionado/a para cubrir los gastos personales de alimentación, hospedaje y movilidad hacia y desde el lugar de embarque, así como la movilidad utilizada para su desplazamiento en el lugar donde se realiza la Comisión de Servicios*";

Que, de conformidad con el numeral 9.4 del artículo 9 de *la Directiva* para el otorgamiento de viáticos, se considera como un día de comisión de servicios, a aquellas comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (4) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas; precisando en el numeral 9.5 "*Para efectos del cálculo de inicio y culminación de la duración de las horas de comisión de servicios y monto a asignar a cada comisionado, se deberá consignar el tiempo efectivo de la misma, de acuerdo a lo siguiente: a) En el caso de traslado aéreo, la comisión de servicios inicia tres (03) horas antes del viaje y finaliza una (01) hora después de la culminación del viaje, de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la reserva o boleto de viaje. b) En el caso de traslado terrestre, la comisión de servicios inicia dos (02) horas antes del inicio del viaje y finaliza una (01) hora después de la culminación del viaje, teniendo en cuenta el horario de partida y de llegada señalado en el boleto de viaje. c) Para el caso de los traslados terrestres en una unidad móvil del Despacho Presidencial, el cálculo del inicio y culminación de la duración de las horas de comisión de servicio se computa desde el momento*



en que la unidad móvil sale de las instalaciones del Despacho Presidencial y retorna a las instalaciones del Despacho Presidencial, según el respectivo reporte de control (bitácora), que la Oficina de Operaciones tiene con sus unidades móviles.”;

Que, el numeral 8.7 del artículo 8 de la *Directiva*, establece que el Reembolso de Viáticos: “Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo”; precisando en su Segunda Disposición Complementaria Final que las solicitudes de reembolso de viáticos se podrán aceptar hasta los cinco (05) días hábiles de culminado la comisión, procediendo únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “*Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado*”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, el registro del Gasto Devengado por concepto de reembolso de viáticos, entre otros, se sustenta con Resolución administrativa, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con correo electrónico de fecha 09 de enero de 2025 (10:11 h.), personal de la Secretaría de Seguridad de Casa de Gobierno solicita a la Oficina General de Administración la atención de viáticos para personal de la PNP que “(...) viajó de avanzada a la ciudad de CHIMBOTE vía TRUJILLO (...)” incluyendo en la relación del personal, entre otros, a los siguientes comisionados: Carlos Francisco **ESPIÑOZA PEZO**, Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**; Fernando **PARDAVE PASCO**; Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**; y, Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**;

Que, en respuesta a la comunicación mencionada en el considerando precedente, con correo electrónico de fecha 09 de enero de 2025 (11:07 h.), personal de la Oficina de Contabilidad y Finanzas informa que los comisionados Carlos Francisco **ESPIÑOZA PEZO**, Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**; Fernando **PARDAVE PASCO**; el S2 PNP Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**; y, Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**, tienen rendiciones de cuenta de comisiones previas pendientes, razón por la cual no serán atendidos los viáticos solicitados;

Que, el comisionado Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**, con fecha 29 de diciembre de 2024 emitió la Solicitud N° 01074-2024 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 04 al 06 de diciembre de 2024 al departamento de San Martín, por la suma de S/ 746,64, siendo recepcionado por el área de contabilidad con fecha 10 de enero de 2025, en consecuencia, fue presentado fuera de plazo, de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de la *Directiva*;

Que, el comisionado Fernando **PARDAVE PASCO**, con fecha 09 de enero de 2025 emitió la Solicitud N° 01225-2025 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 17 al 21 de diciembre de 2024 al departamento de Cusco, por la suma de S/ 1 393,28, siendo recepcionado por el área de contabilidad con fecha 10 de enero de 2025; en consecuencia, fue presentado dentro del plazo de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de la *Directiva*;

Que, el comisionado Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**, con fecha 12 de enero de 2025 emitió la Solicitud N° 01111-2024 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 06 al 10 de diciembre de 2024 al departamento de Ayacucho, por la suma de S/ 1 266,59, siendo recepcionado por el área de contabilidad con fecha 13 de enero de 2025, en consecuencia, fuera de plazo, de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de la *Directiva*;



Que, el comisionado Carlos Francisco **ESPINOZA PEZO**, con fecha 13 de enero de 2025, emitió la Solicitud N° 01213-2024 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 17 al 21 de diciembre de 2024 al departamento de Cusco, por la suma de S/ 1 393,28, siendo recepcionado por el área de contabilidad en la misma fecha de emisión, estando dentro del plazo de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de *la Directiva*;

Que, el comisionado Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**, con fecha 22 de enero de 2025 emitió la Solicitud N° 01219-2025 (Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios), por la comisión de servicios del 17 al 21 de diciembre de 2024 al departamento de Cusco, por la suma de S/ 1 073,28, siendo recepcionado por el área de contabilidad en la misma fecha de emisión; estando fuera de plazo, de conformidad con el inciso 17.1 del artículo 17 de *la Directiva*;

Que, con **Informe N° 050-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 13 de enero de 2025, el comisionado Carlos Francisco **ESPINOZA PEZO**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 08 al 10 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de Ancash, Provincia de Chimbote, en el evento oficial "*Ceremonia de Bautizo y Botadura de las Patrulleras Marítimas B.A.P. "Río Huarmey" y B.A.P. "Río Nepeña"*", realizado en el SIMA de Chimbote; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 08 de enero a partir de las 08:10 h. al 10 de enero hasta las 23:40 h., por la suma total de **S/ 801,87 (Ochocientos uno con 87/100 Soles)**;

Que, con el **Informe N° 051-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 13 de enero de 2025, el comisionado Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP, informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas, del 08 al 10 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la SPR en el Departamento de Ancash, Provincia de Chimbote, en el evento oficial "*Ceremonia de Bautizo y Botadura de las Patrulleras Marítimas B.A.P. "Río Huarmey" y B.A.P. "Río Nepeña"*", realizado en el SIMA de Chimbote; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 08 de enero a partir de las 08:10 h. al 10 de enero hasta las 23:40 h., por la suma total de **S/ 934,23 (Novcientos treinta y cuatro con 23/100 Soles)**;

Que, con el **Informe N° 052-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 13 de enero de 2025, el comisionado Fernando **PARDAVE PASCO**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP, informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas de seguridad, del 08 al 10 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de Ancash, Provincia de Chimbote, en el evento oficial "*Ceremonia de Bautizo y Botadura de las Patrulleras Marítimas B.A.P. "Río Huarmey" y B.A.P. "Río Nepeña"*", realizado en el SIMA de Chimbote; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 08 de enero a partir de las 08:10 h. al 10 de enero hasta las 23:40 h., por la suma total de **S/ 875,02 (Ochocientos setenta y cinco con 02/100 Soles)**;

Que, con el **Informe N° 053-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 13 de enero de 2025, el comisionado Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP, informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas de seguridad, del 08 al 10 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de Ancash, Provincia de Chimbote, en el evento oficial "*Ceremonia de Bautizo y Botadura de las Patrulleras Marítimas B.A.P. "Río Huarmey" y B.A.P. "Río Nepeña"*", realizado en el SIMA de Chimbote; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por



el periodo desde el 08 de enero a partir de las 08:10 h. al 10 de enero hasta las 23:40 h., por la suma total de **S/ 892,88 (Ochocientos novena y dos con 88/100 Soles)**;

Que, con el **Informe N° 054-2025-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESSEG**, de fecha 13 de enero de 2025, el comisionado Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**, de la División de Seguridad Presidencial de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP, informa que fue designado como integrante del equipo de avanzadas de seguridad, del 08 al 10 de enero del 2025, para brindar seguridad y protección personal a la Señora Presidenta de la República (SPR), en el Departamento de Ancash, Provincia de Chimbote, en el evento oficial “Ceremonia de Bautizo y Botadura de las Patrulleras Marítimas B.A.P. “Río Huarmey” y B.A.P. “Río Nepeña””, realizado en el SIMA de Chimbote; indicando que solicita el reembolso de los viáticos generados durante la comisión de servicios, que fueron atendidos con su propio peculio, por el periodo desde el 08 de enero a partir de las 08:10 h. al 10 de enero hasta las 23:40 h., por la suma total de **S/ 811,10 (Ochocientos once con 10/100 Soles)**;

Que, con Memorando N° 000261-2025-DP/SSCG, la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, solicita la reevaluación de reembolso de viáticos para el personal policial que viajó en comisión de servicios durante los meses de noviembre a diciembre de 2024 y los meses de enero y febrero de 2025, para lo cual presenta el **Informe N° 000104-2025-DP/SSCG-UFS-LMA**, de la Unidad Funcional de Seguridad en el cual incluye la lista del personal PNP que no recibieron viáticos por comisiones de servicios al interior del país, entre los que se encuentran los comisionados: Carlos Francisco **ESPIÑOZA PEZO**, Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**; Fernando **PARDAVE PASCO**; Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**; y, Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**; por la comisión de servicios del 08 al 10 de enero de 2025, al Departamento de Ancash, Provincia del Santa, distrito de Chimbote,;

Que, con el mencionado Informe N° 000104-2025-DP/SSCG-UFS-LMA la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, sostiene que las actividades de la mandataria por lo general son comunicadas entre el lapso de 1 a 3 días de anticipación, por lo cual siempre se realizan las coordinaciones pertinentes con la Secretaria de Seguridad de la Casa de Gobierno, vía correo electrónico; sin embargo “(...) *el personal PNP que desarrolla funciones de avanzada o escolta, como parte de sus funciones se trasladan en base a las actividades que realiza la Señora Presidenta de la República y/o su familia, y teniendo cuenta la gran cantidad de actividades y/o eventos que se desarrolló en los meses de noviembre, diciembre 2024, enero, febrero 2025, muchos efectivos policiales fueron nombrados nuevamente en comisiones de manera continua; y sumado a ello, los problemas técnicos que presentaba el SISCOVI; provoco que algunos efectivos policiales no rindieran los viáticos y a su vez que no se atiendan solicitudes de viáticos de los /las comisionados (por motivo de rendiciones de viáticos pendientes con plazo vencido o con plazo vencido para subsanar observaciones) respecto a las posteriores comisiones,. (...)*” (el subrayado es nuestro);

Que, conforme al literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “*Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado*”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, y al numeral 8.7 del artículo 8 de la *Directiva, el reembolso corresponde cuando no se pudo entregar la asignación económica, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio; en ese sentido, debe tenerse en cuenta que la solicitud de los viáticos (Comisión de Servicios a la ciudad de Chimbote, del 08 al 10 de enero de 2025) se realizó con posterioridad al inicio de la comisión, como se aprecia del texto del correo institucional de fecha 09 de enero de 2025 (10:11 h), con el que el personal requirente (Oficina de Presupuesto de la Casa Militar) referenciado en el sétimo considerando precedente, para luego precisar “(...) desde el pasajero N° 04 (Arceles) hasta el último pasajero se desplazaron vía terrestre Lima-Chimbote-Lima(...)” (el subrayado y negritas es nuestro), lo que incluye a los comisionados Carlos Francisco **ESPIÑOZA PEZO**, Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**, Fernando **PARDAVE PASCO**, Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**; y, Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**;*

Que, adicionalmente a ello, debe tenerse presente lo indicado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el informe de vistos con el que se sustenta que los viáticos solicitados para la comisión de servicios a la ciudad de Chimbote, por los días 08 al 11 de enero



de 2025 inclusive, para los comisionado siguientes: Carlos Francisco **ESPINOZA PEZO**, Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**, Fernando **PARDAVE PASCO**, Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**; y, Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**, no fueron atendidos en razón que a la fecha de la solicitud dichos comisionados se encontraban pendientes de rendición de cuentas los viáticos por comisiones realizadas durante el mes de diciembre del año 2024; sin embargo, informa, que los mismos fueron posteriormente debidamente rendidos conforme se sustenta en los considerandos noveno al décimo tercero que preceden al presente, todas ellas con fecha posterior a la de la comisión requerida;

Que, respecto del considerando precedente, es de relevar la naturaleza de las funciones del personal policial destacado a la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, que conforme a los artículos 58 y 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 046-2025-DP/SG, está encargado de la seguridad integral del SPR así como el gestionar el apoyo logístico que garantice la seguridad en el desarrollo de las actividades en las que participe;

Que, debemos tener en cuenta lo informado por la Unidad de Seguridad de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno que sustenta la problemática en la falta de rendición de viáticos en su debida oportunidad por la gran cantidad de actividades y/o eventos de la SPR que se desarrollaron particularmente en los meses de noviembre y diciembre 2024, razón por la que muchos efectivos policiales fueron designados nuevamente en comisiones de servicio de manera continua, en consecuencia, no era factible contar con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos de rendición de viáticos; a lo que se sumaron aparentes problemas técnicos que presentaba el SISCOVI;

Que, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, con el Informe N° 000275-2025-DP/OGA-OCF da cuenta que se han sustentado debidamente los gastos efectuados en la comisión de servicio realizada del 08 al 11 de enero de 2025 (inclusive), en la ciudad de Chimbote, por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de la SUNAT, los mismos que además se han registrado dentro del periodo de comisión de servicio autorizado por el Secretario De Seguridad de la Casa de Gobierno, conforme al horario de salida y retorno, referido en el numeral 9.5 de *la Directiva*; en consecuencia se considera desde el 08 de enero a las 20:18 h. (salida) hasta el 11 de enero de 2025 a las 7:40 h. (retorno), para el caso de los comisionados Carlos Francisco **ESPINOZA PEZO**, Fernando **PARDAVE PASCO**, Giancarlo Julinho **RAMÍREZ OBLITAS**, y, Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**, con una duración de 2 días y 12 horas; siendo que para el caso del comisionado Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNÁNDEZ** se ha realizado el cómputo desde el 08 de enero a las 19:20 h. (salida) hasta el 11 de enero de 2025 a las 07:40 h. inclusive (retorno), es decir, tuvo una duración de 2 días y 13 horas, con lo que se cumple lo establecido por los numerales 9.4 y 9.5 del artículo 9 de *la Directiva*;

Que, respecto de la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de *la Directiva* que establece el plazo de cinco (05) días hábiles de culminada la comisión para la presentación de las solicitudes de reembolso de viáticos, debe tenerse en cuenta que dicha disposición está supeditada a la conditio sine qua nom para el otorgamiento del viático (o su reembolso) establecida en el numeral 11.6 del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, en tanto dispone que no se tramitará las solicitudes de viáticos de los comisionados que tengan rendiciones de viáticos pendientes con plazo vencido; en consecuencia, debe evaluarse la situación de contingencia sustentada por la Unidad Funcional de Seguridad de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, respecto de la intensas actividades durante el mes de noviembre y diciembre de 2024 y los meses de enero y febrero de 2025, que requirieron la participación de comisiones de servicios de manera continua lo que generó dificultad en los comisionados para rendir cuentas en la oportunidad debida, a lo que se le adiciona como contingencia los inconvenientes con el SISCOVI; situaciones todas ellas que no hicieron posible el cumplimiento del plazo señalado, lo que debe evaluarse con criterio de discrecionalidad que permita atender las solicitudes de reembolso de viáticos por comisiones de servicios que efectivamente se realizaron en cumplimiento de la función de seguridad integral que se brinda a la SPR, conforme a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, no estando supeditadas dichas situaciones contingentes al transcurso del tiempo; por tanto, no es causa atribuible enteramente a los comisionados, quienes se encuentran sometidos



por jerarquía y mando a las comisiones dispuestas por la Secretaría de Seguridad de Casa de Gobierno, que están relacionadas directamente con la seguridad integral de la SPR; en consecuencia, corresponde la atención del reembolso de viáticos solicitado por la comisión de servicios a la ciudad de Chimbote, por los días 08 al 11 de enero de 2025 (por la hora de retorno), de los comisionados siguiente: Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**, Fernando **PARDAVE PASCO**, Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**, Carlos Francisco **ESPINOZA PEZO**; y, Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**;

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0012, clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2 (viáticos y asignación por comisión de servicio) es procedente aprobar el reembolso de viáticos en favor de los comisionados, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en la ciudad de Chimbote, del día 08 al 11 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

COMISIONADO	LUGAR	FECHA	CÁLCULO DE DÍAS Y HORAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIO	GASTOS RECONOCIDOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS EN S/.	GASTOS POR REEMBOLSO DE PASAJES TERRESTRE EN S/	GASTOS RECONOCIDOS POR REEMBOLSAR EN S/
Giancarlo Julinho RAMIREZ OBLITAS	Lima- Chimbote	08/01/2025 a las 20:18 h. al 11/01/2024 a las 07:40 h.	2 días y 12 horas	712,88	180,00	892,88
Fernando PARDAVE PASCO	Lima- Chimbote	08/01/2025 a las 20:18 h. al 11/01/2024 a las 07:40 h.	2 días y 12 horas	655,02	220,00	875,02
Darwin Stalin ALTAMIRANO FERNANDEZ	Lima- Chimbote	08/01/2025 a las 19:20 h. al 11/01/2024 a las 07:40 h.	2 días y 13 horas	674,23	260,00	934,23
Carlos Francisco ESPINOZA PEZO	Lima- Chimbote	08/01/2025 a las 20:18 h. al 11/01/2024 a las 07:40 h.	2 días y 12 horas	621,87	180,00	801,87
Pablo Fernando GRANADOS CONCO	Lima- Chimbote	08/01/2025 a las 20:18 h. al 11/01/2024 a las 07:40 h.	2 días y 12 horas	601,10	210,00	811,10
TOTAL POR REEMBOLSAR en S/						4 315,10

Con el visado de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N°098-2024-PCM, cuyo Texto Integrado es aprobado por Resolución N° 046-2025-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Giancarlo Julinho **RAMIREZ OBLITAS**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Chimbote, del 08 al 11 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 892,88** (Ochocientos noventa y dos con 88/100



soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Fernando **PARDAVE PASCO**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Chimbote, del 08 al 11 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 875,02** (Ochocientos setenta y cinco con 02/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo 3.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Darwin Stalin **ALTAMIRANO FERNANDEZ**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Chimbote, del 08 al 11 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 934,23** (Novecientos treinta y cuatro con 23/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo 4.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Carlos Francisco **ESPINOZA PEZO**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Chimbote, del 08 al 11 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 801.87** (Ochocientos uno con 87/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo 5.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del comisionado Pablo Fernando **GRANADOS CONCO**, personal de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la ciudad de Chimbote, del 08 al 11 de enero de 2025, por el importe total de **S/ 811.10** (Ochocientos sesenta y seis con 10/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo 6.- DISPONER que el egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2025, Meta 019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 (viáticos y asignaciones por comisión de servicios) por el importe total de S/ 4 315,10 (Cuatro mil trescientos quince con 10/100 soles), conforme al detalle de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Resolución.

Artículo 7.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Finanzas realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

«KATTY MIRIAM RODRIGUEZ SALDAÑA»
«JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial